



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : CÉSAR VALENCIA LARA
DEMANDADO : MERY PINZÓN HERRERA
RADICACIÓN : 2022-00127

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de abril de 2022. En la fecha paso la presente demanda al Despacho para lo pertinente. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de DIVORCIO que por intermedio de apoderada presenta el señor CÉSAR VALENCIA LARA contra la señora MERY PINZÓN HERRERA.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Notifíquese a la Defensora de Familia y al Ministerio Público.

Se reconoce personería a la abogada DIANA MARCELA AREVALO MUNAR para que actúe como apoderada judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

